

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-feb.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 226
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Sudameris S.A.
Demandado: Jaime Álvaro Villareal Ramos
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00537-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se encuentra acreditada la comunicación sobre la designación enviada a la curadora *ad-litem*, y por ende, los términos para su comparecencia a tomar posesión del cargo se encuentran vencidos, el despacho considera que se hace necesario designar su reemplazo.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de CURADOR *AD LITEM* a la doctora MARTHA LUCIA GARCIA CORTES, deferido mediante auto N° 650 del 18 de noviembre de 2020; y en su lugar se designa a la abogada **ANA MILENA FIGUEROA DE CADAVID** como Curador *Ad Litem* del señor JAIME ÁLVARO VILLARREAL RAMOS, para que proceda de conformidad con lo reglado en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR, que conforme con lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaría se proceda a comunicar a la mencionada Curadora de la designación realizada, a través del correo institucional a la dirección electrónica registrada: La designada puede ser notificada en la Calle 62 N° 26A-23, Palmira, teléfono 3166920330, 2872395, correo electrónico ana_milenafigueroa@hotmail.com

TERCERO: SEÑALAR como gastos la suma de \$250.000, a la Curadora *Ad Litem* designada, los cuales deberán cancelarse directamente al auxiliar de la Justicia, o consignarse en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado del Banco Agrario de Colombia, los cuales se tendrán en cuenta al momento de liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

J05CMPALMIRA
765204003005-2018-00537-00
Auto designa Curador Ad Litem

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c02ef0ebc61c59cf4f6d845d7207735406f7d47f70d657b3c8a372615a512e**
Documento generado en 09/02/2021 12:44:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>